

ORDEN DE COMPRA
ORIGINAL

Señores
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Orden de Compra N° 29/ 2021 ACP-UGP
Solicitud de Cotización (SDC) N° ANCDP-24-
RFQ-GO denominada "ADQUISICIÓN DE
TENSIOMETROS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA "ESTRATEGIA
EJERCICIO ES MÉDICA" PARA LA
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE
LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES"
Fecha: 19 de mayo de 2021

Presente

Solicito a ustedes se sirvan a brindar los bienes, objeto de la presente Orden de Compra, en el plazo de CINCO (5) a QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de distribución de la Orden de Compra

Dependencia solicitante: UNIDAD DE POLÍTICAS DE PROGRAMAS SANITARIOS					Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura			
ÍTEM	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNID.	CANT	P.U.	MONTO TOTAL
1	60302881	Tensiómetro digital de brazalete	MARCA: ADC MODELO: 6023N	USA/CHINA/TAI WÁN U OTROS	C/U	60	\$62.00	\$3,720.00
FORMA DE PAGO: Para el pago de los bienes, el Proveedor presentará a la Tesorería del MINSAL de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de: Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles PHGF Grant N°TF0A8267, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia del contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrados presupuestarios, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar, deberá ser por el número de bienes entregados. Los pagos en virtud del Contrato serán efectuados en un periodo no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso								

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DÍA 25 MAY 2021

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA. En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.				
LUGAR DE ENTREGA : Almacén El Paraíso del MINSAL, ubicado en Final Calle Oriente No. 1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador.				
ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO: La Unidad Solicitante ha delegado a NORA ELIZABETH DUARTE MARTÍNEZ con cargo de Colaboradora Técnica Médica; Teléfono: 7170-8380; correo electrónico: noritaduarte02@gmail.com, como responsable de la Administración de la Orden de Compra.				
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA.	\$3,720.00			
TRES MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Externos. Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles. PHGF GRANT N° TF0A 8267, Categoría de Inversión 1. Sub Categoría 1.2 Innovaciones en la Prevención de Factores de Riesgo. Proyecto 91079. Cifrado Presupuestario: 2021-3200-3-48-01-22-5-54113.				
Autoriza por contratante MINSAL		Por suministrante		
DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM		EDUARDO ENRIQUE ENGELHARD APODERADO ESPECIAL INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DUI:01984893-6		

Fraude y Corrupción

1.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes/proponentes/postulantes, consultores, contratistas y proveedores, subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores y agentes (hayan sido declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución correspondiente a contratos financiados por el Banco y se abstengan de cometer actos de fraude o corrupción.

1.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - vi. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - vii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - viii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - ix. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - x. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para dicha adjudicación o alguno de los miembros de su personal, de sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados, ha participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones no se han realizado conforme a los procedimientos convenidos, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar oportunamente a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. En cumplimiento de las Normas contra la Corrupción del Banco, y de conformidad con sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes, podrá sancionar a una empresa o persona, en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha firma o persona inelegibles para: i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco; y iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Requiere que en los documentos de licitación/solicitud de propuestas y en los contratos financiados por préstamos del Banco se incluya una cláusula que exija que i) los licitantes/proponentes/postulantes, consultores, contratistas y proveedores, y sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y miembros del personal, permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición, selección y/o la ejecución de contratos, y los someta a la auditoría de profesionales designados por este.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del contrato de la: Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles PHGF Grant N°TF0A8267, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Donación Abordaje de Enfermedades No Transmisibles PHGF Grant N°TF0A8267.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La UNIDAD DE POLÍTICAS DE PROGRAMAS SANITARIOS por medio de su delegada, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACP de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACP de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la UGP/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los servicios.

3. En caso de que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de

la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

5. Para el caso de incumplimiento del plazo establecido, se aplicará al proveedor una multa de cero puntos cinco por ciento (0.5%) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra. Si hay una justificación debidamente soportada y aceptable para El Contratante, se excluirá la multa.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Rescisión por causa del Proveedor

El Contratante tendrá derecho a rescindir la Orden de Compra, mediante comunicación enviada al proveedor por cualquiera de las siguientes razones:

a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u lo dispuesto en el presente documento.

c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.

d. EL PROVEEDOR entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Una vez recibido los bienes a satisfacción por parte de la Administración del Contrato o quien este delegue, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas
Descripción: Tensiómetro digital automático para miembro superior, de fácil uso. Con pantalla LCD de fácil lectura. Escala aproximadamente de 0-299 mmHg; (+/- 3 mmHg) Portátil. Para ser utilizado con el método auscultatorio. Almacena automáticamente las últimas 99 mediciones para 2 usuarios (en total 198) Estuche de Nylon resistente, con cierre de alta durabilidad.
Normativas y autorizaciones: ISO 13485, FDA vigente.
Características Eléctricas: Funcionamiento por medio de baterías y con adaptador de red.
Condiciones de Recepción: Se entregará en buen estado, a entera satisfacción del Administrador de Contrato.
Información Técnica Requerida: Manual de Operación, en idioma español.
Garantía: De un año contra desperfectos de fabricación a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Nuestro compromiso a mantener existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años. (se adjunta carta)
Marca: ADC Modelo: 6023N Origen: USA/China/Taiwan u otros.